

OTROSÍ AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Proceso: Gestión de proveedores	Código GPFT-10
Versión: 1/IV-8-24	Página 1 de 1 MC3969-24-2.5.2



OTROSÍ #2 AL CONTRATO MC3969-24-2.5 RED DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO CONVOCATORIA JUNTXS - Fase 2 PROPUESTA GANADORA

Entre los suscritos ALEJANDRA GÓMEZ VALLEJO con Cédula de ciudadanía No.1.094.886.727, quien actúa en calidad de representante legal de la CORPORACIÓN ENTREVIÑETAS inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 31 de marzo de 2022 bajo el número S0060731 con Nit 900628402-9 en adelante el CONTRATISTA y Nelly R. Peñaranda Rodríguez identificada con la Cédula de Ciudadanía 39.792.741 quien actúa en calidad de representante legal de la Fundación Arterio, entidad sin ánimo de lucro inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 30 de mayo de 2006 bajo el número S0027423 con Nit 900.086.964-9, en adelante LA FUNDACIÓN, hemos acordado celebrar el presente OTROSÍ AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MC3969-24 -2.5 que se registrará, previas las siguientes consideraciones:

1. **PRIMERA.** Que el CONTRATISTA y LA FUNDACIÓN suscribieron el tres (03) de octubre de 2024, un contrato de prestación de servicios para "OBJETO. Garantizar la ejecución de la propuesta MAPATINTAS: Red de comics para nuevos mundos, seleccionada como ganadora a través de la convocatoria pública JUNTXS: circulación y colaboración en artes plásticas y visuales - Fase 2 en el marco del convenio de asociación n°3969-2024 suscrito entre el Ministerio de las Artes y los Saberes y la Fundación Arterio".

SEGUNDA. Que, mediante la realización del presente Otrosí, las partes acuerdan modificar las cláusulas Sexta y Séptima al contrato MC3969-24-2.5, las cuales se refieren a: Cláusula sexta DURACIÓN, Clausula Séptima GARANTÍAS de la siguiente manera:

SEXTA. DURACIÓN. A partir de la legalización del contrato hasta el 27 de marzo de 2025.

SÉPTIMA. GARANTÍAS. El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este contrato, mediante la actualización de la póliza a favor de la FUNDACIÓN ARTERIA con una compañía legalmente establecida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la superintendencia bancaria con los siguientes amparos: Cumplimiento de contrato de las obligaciones pactadas, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) meses más.

TERCERA. Las demás cláusulas incluidas en el contrato MC3969-24 -2.5 continúan vigentes.

Para constancia las partes suscriben el presente documento en dos originales del mismo tenor y valor, a los catorce (14) días de diciembre de 2024 en la ciudad de Bogotá D.C.

EL CONTRATISTA

ALEJANDRA GÓMEZ VALLEJO
Cédula de ciudadanía No. 1094886727
Representante Legal,
CORPORACIÓN ENTREVIÑETAS
NIT 900628402-9

LA FUNDACIÓN ARTERIA

NELLY R. PEÑARANDA RODRÍGUEZ
Cédula de Ciudadanía No 39.792.741 de Bogotá
Representante Legal, FUNDACIÓN ARTERIA
NIT 900.086.964-9